

**CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE AYUDAS DE LA UNIVERSIDADE DA
CORUÑA (UDC) PARA PRÉSTAMO DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA EL
DESARROLLO DE LA DOCENCIA Y LA EVALUACIÓN, AL AMPARO PROGRAMA
SUPERA COVID**

Curso 2020/2021

Con el fin de paliar la situación generada por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, motivó que la Universidade da Coruña (UDC) publicara el 15/04/2020 una convocatoria extraordinaria de ayudas para el alumnado de la UDC tendente a asegurarles el acceso a la enseñanza universitaria, que se resolvió por resolución rectoral del 20/05/2020.

El equipo de gobierno de la UDC considera necesario completar esta convocatoria con un programa de préstamo de material informático que permita evitar las desigualdades, de modo que el alumnado que se encuentre en situación de dificultad pueda continuar con su formación universitaria, teniendo en cuenta las condiciones extraordinarias en las que se va a desarrollar.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Establecer un programa de préstamo de material informático y de conexión a servicios de red para el desarrollo de la docencia del curso 2020/2021, con motivo de la crisis sanitaria generada por la COVID-19, de conformidad con las bases recogidas en el anexo I.

A Coruña 2 de octubre de 2020

El rector

Julio E. Abalde Alonso

Firmado digitalmente

ANEXO I

PROGRAMA DE PRÉSTAMO DE MATERIAL INFORMÁTICO DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA PARA EL DESARROLLO DE LA DOCENCIA Y EVALUACIÓN, AL AMPARO DE LA LÍNEA 3 DEL FONDO SUPERA COVID-19 CRUE-CSIC-SANTANDER (fortalecimiento de la capacidad TIC del sistema universitario español)

PRIMERA. Objeto

El objeto del programa es el préstamo de material informático con la finalidad de garantizar que el alumnado que carezca de los medios precisos para el seguimiento de la docencia virtual, pueda acceder a esta y a la correspondiente evaluación.

SEGUNDA. Requisitos

1. Podrán ser personas beneficiarias las que cumplan los siguientes requisitos:
 - Estar matriculada en una titulación oficial de grado/máster durante el curso académico 2020/2021 y estar al corriente de pago de los precios públicos.
 - No disponer de equipamiento informático o no disponer de una conexión adecuada de internet.
 - Ser beneficiaria de alguna de estas convocatorias:
 - o De una beca del Ministerio de Educación, **con cuantía fija ligada a la renta del estudiante, de niveles postobligatorios de: bachillerato, ciclos formativos de grado superior, universitario**, durante el curso 2019/2020
 - o De una ayuda del plan propio de la UDC *de Ayudas de Dificultades Económicas*, curso 2019/2020
 - Aceptar, mediante una declaración de responsabilidad, las condiciones de la cesión temporal y uso, así como la penalización por su incumplimiento, de conformidad con las bases de esta convocatoria.
2. No podrá participar el alumnado que esté cursando un programa de movilidad nacional/internacional
3. Estas ayudas son incompatibles con la percepción de cualquier otro tipo de ayuda de carácter público o privado para la misma finalidad.

TERCERA. Duración

La duración del préstamo del material informático será, como máximo, hasta la finalización de los exámenes del primer cuatrimestre el 05.02.2021 (fin actividades académicas: 15.01.2021)

El alumnado beneficiario podrá solicitar motivadamente la prórroga del préstamo.

CUARTA. Material

Los recursos susceptibles de préstamo son propiedad de la Universidade da Coruña y serán empleados exclusivamente con fines docentes. Cualquier otro uso podrá dar lugar a responsabilidad económica y disciplinaria. El material es el siguiente:

- a) 48 ordenadores portátiles (Intel Celeron – 4GB de RAM; 64 GB HDD; 14,1”)
- b) 113 cámaras Wi-Fi para utilización como Webcam
- c) 190 tarjetas SIM de datos de ORANGE (90GB/mes), de cesión libre, que se activarán para un periodo que comprenda hasta la finalización de los exámenes del primer cuatrimestre. El alumnado deberá estar en posesión de un dispositivo adecuado para el uso de dicha tarjeta SIM.

La solicitud de un ordenador portátil y una cámara Wi-Fi, son excluyentes entre sí.

QUINTA. Solicitudes

1. El préstamo se realizará previa solicitud del alumnado interesado, a través del formulario disponible en el siguiente enlace:

https://www.udc.es/sape/bolsas_axudas_premios/Programa-prestamo-material-inform-superacovid

dirigido al Vicerrectorado de Estudiantes, Participación y Empleabilidad.

2. La documentación que se debe entregar con la solicitud es la siguiente:

- Justificante de pago de los precios públicos/tasas de matrícula del curso 2020/2021.
- En el caso de alumnado procedente de bachillerato y ciclos formativos de grado superior: la credencial/resolución en la que conste la condición de becario/a del Ministerio de Educación del curso 2019/2020, con la cuantía fija ligada a la renta.

SEXTA. Plazo presentación solicitudes

La convocatoria se publicará en el Tablero Electrónico Oficial de la Universidad (TEO). El plazo de presentación de solicitudes contará desde el día siguiente de la publicación en el TEO y será de diez días hábiles.

SÉPTIMA. Tramitación

El órgano competente para la resolución del procedimiento será la Vicerrectora de Estudiantes, Participación y Empleabilidad.

El criterio de prelación y adjudicación será establecido por orden rigurosa de solicitud a través del formulario de entre aquel alumnado que reúna los requisitos exigidos en esta convocatoria.

OCTAVA. Resolución

La presente convocatoria se resolverá por resolución del rector y se publicará en el TEO, de conformidad y con los efectos establecidos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la que se indicará:

- La lista de personas con la indicación del equipamiento cedido en préstamo (excepto las tarjetas SIM que serán de cesión definitiva).
- La lista de personas en espera.
- El procedimiento de entrega del material informático.

Podrá ser recurrida directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses o potestativamente un recurso de reposición ante el Rector no plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

NOVENA. Entrega y recogida del material

1. El préstamo de los portátiles y las cámaras web, así como la cesión de las tarjetas SIM es personal e intransferible. La entrega se realizará:

- En el Servicio de Estudiantes-SAPE, en el Pabellón de Estudiantes (campus de Elviña) para el alumnado matriculado en un grado que se imparta en A Coruña/Bastiaqueiro.
- En el Servicio de Estudiantes-SAPE, en el Edificio Apoyo al Estudio (campus de Esteiro), para el alumnado matriculado en un grado que se imparta en Ferrol.

2. La devolución del material, una vez finalizado el plazo fijado para la cesión, se hará presencialmente por la persona beneficiaria, en los mismos lugares que se hizo la entrega.

El portátil, una vez devuelto, será formateado, por lo que la persona beneficiaria será la responsable de extraer toda aquella información que quiera conservar. La UDC no se hace responsable de la pérdida de información.

3. En el supuesto de no proceder a la devolución, la UDC emprenderá las acciones que permitan su recuperación o la indemnización de los gastos generados

DÉCIMA. Condiciones del préstamo

1. El alumnado beneficiario acepta las condiciones de préstamo fijadas en la convocatoria y será responsable de la custodia y correcto uso del material cedido y deberá destinarlo para el acceso a la enseñanza virtual, usando los recursos TIC que la UDC pone a su disposición.
2. En el caso de los ordenadores portátiles, la persona beneficiaria se compromete a no manipular ni el hardware ni el software instalado.
3. En caso de extravío, deterioro o pérdida del material cedido en préstamo, la persona beneficiaria será responsable de su reposición.
4. Cualquier anomalía o mal funcionamiento durante el préstamo debe ser comunicado inmediatamente al correo electrónico sape@udc.gal / Ayuda TIC

UNDÉCIMA. Protección de datos

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ("Reglamento General de Protección de Datos" o RGPD), y del artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria, serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidade da Coruña (UDC), cuyos datos de contacto son: Rúa Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico secretariaxeral@udc.gal

La solicitud de una ayuda del Programa SUPERA COVID, implica la aceptación del contenido de la convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad, de acuerdo con la LOPD y legitimándose en alguna de las bases previstas en el artículo 6 del RGPD, con la finalidad de la correcta gestión de las ayudas. Todas las personas que entren en contacto con estos datos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la LOPD.

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente en la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud no Tablero Oficial de la Sede electrónica de la UDC, en la forma prevista en la disposición adicional séptima de la Ley orgánica 3/2018, de protección de datos personales. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en dicho tablero. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de lo

previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos contemplados en la LOPD.

La persona interesada consiente en el tratamiento de los datos a los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, e tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitar a la responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos.

Tales derechos podrá ejercerlos:

- prioritariamente, a través del formulario para el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales, que se puede cumplimentar en la Sede Electrónica de la UDC (<https://sede.udc.gal/>), en el apartado Otros trámites;
- mediante una solicitud dirigida a la responsable del tratamiento de los datos (UDC, Secretaría General), a la dirección Secretaría General, Rectorado de la Universidade da Coruña, rúa Maestranza 9, 15001, A Coruña, o al correo electrónico rpd@udc.gal; también podrá presentarse la solicitud a través del registro telemático de la Sede Electrónica de la UDC o en los registros presenciales de la UDC.
- mediante una solicitud dirigida a la persona delegada de protección de datos, a la misma dirección postal anteriormente indicada, o al correo electrónico dpd@udc.gal; también se podrá presentar la solicitud a través del registro telemático de la citada Sede Electrónica o en los registros presenciales de la UDC.

Así mismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

DISPOSICIÓN FINAL

Para los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, esta convocatoria y los sucesivos actos del procedimiento al que se refiere, cuya publicación se determina en estas bases, serán publicados en el Tablero Electrónico Oficial de la UDC.